

ACUERDO No. 183-CNR/2022. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cinco: **Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. Subdivisión cinco punto cuatro: Incorporación a la PAAC proceso de rehabilitación y remodelación de las oficinas del Registro de Comercio;** de la sesión ordinaria número veintiocho, celebrada en forma virtual y presencial, a las doce horas meridiano, del veintisiete de julio de dos mil veintidós; punto expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-, licenciado Andrés Rodas Gómez; y,

CONSIDERANDO:

- I. Que la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), tiene como base lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y en los artículos 14 y 15 de su reglamento; asimismo, en los lineamientos emitidos por la UNAC mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública, en la cual se encuentra la planificación de las adquisiciones.
- II. Que el numeral 1.4 de la referida política establece que “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra, dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno; que los procesos de compra en la PAAC incluyen las necesidades de obras, bienes y servicios que cuenten con cobertura presupuestaria proyectada o existente, dicha Programación debe ser actualizada constantemente ante la generación de nuevas necesidades que conlleven la gestión de nuevos procesos de compra o modificación de los ya previstos dentro de la misma”.
- III. Que el numeral 1.5 de la política señala que “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el jefe UACI”, conforme al artículo 16 del RELACAP.
- IV. Que en la fase de formulación y modificaciones a la PAAC, los actores que intervienen en el proceso de planificación de conformidad a la ley, reglamento, política de compras y lineamientos de la UNAC, son: la unidad solicitante, la UACI y la Unidad Financiera Institucional (UFI).
- V. Que la Gerencia de Infraestructura y Mantenimiento -GIM- ha presentado justificación, para los efectos de incorporar a la PAAC proceso de contratación para la remodelación del Registro de Comercio en San Salvador, módulo 2, a efecto de hacer las gestiones ante el Consejo Directivo.



- VI.** Que la GIM justifica la necesidad de esta gestión debido a que “Las instalaciones del Registro de Comercio de la oficina central en San Salvador datan que su última remodelación fue realizada en el año 2002. Debido al crecimiento de la planilla de colaboradores hasta la fecha y la alta demanda de los usuarios, no permite que se realicen las operaciones eficientemente, debido a la inadecuada distribución de los espacios de trabajo, lo que provoca hacinamiento y dificultad para realizar las actividades diarias de una manera ágil y cómoda. Por esta razón es necesario realizar un Proyecto Arquitectónico que solucione la problemática de las instalaciones actuales, en las cuales, el personal y los usuarios cuenten con espacios funcionales, modernos, limpios, iluminados, para mejorar el desempeño de las actividades”.

- VII.** Que la GIM ha gestionado la presente modificación, manifestando que para este proceso ha solicitado a la UFI, la factibilidad financiera a fin de contar con la asignación presupuestaria correspondiente. En respuesta a dicha solicitud, por medio de memorando UFI-203/2022, se informa que dispone de una factibilidad financiera de US\$320,000.00 para modificar la PAAC, que dicho valor sería financiado con recursos provenientes de modificaciones de asignaciones presupuestarias, por lo cual se debe solicitar autorización para incorporar dichas modificaciones.

- VIII.** Que la GIM presentó la descripción del proyecto el cual se ha desarrollado de manera integral, planteando la mejor solución espacial y de funcionamiento, respetando la nueva imagen del CNR, así como creando un ambiente agradable y moderno, tanto para el usuario como para los colaboradores. El área a remodelar es de un aproximado de 815.00 m². Además, la GIM será la encargada de la supervisión de las actividades para asegurar la ejecución de la obra, conforme al diseño y normas establecidas, con el fin de garantizar el cumplimiento de los documentos contractuales técnicos, administrativos, financieros y ambientales, certificando la calidad y buen funcionamiento del proyecto.

- IX.** Que los trabajos a realizar incluyen, entre otros: demoliciones y desmontajes, cambio de cielos falsos por deterioro, cambio de pisos en servicios sanitarios, cambio de sistema eléctrico y pintura interior con nuevos colores institucionales. El plazo previsto para la ejecución del proyecto es de ocho semanas, entre los meses de noviembre y diciembre del presente año, y se dividirá en tres fases: **Primera fase.** Duración 2 semanas, incluye remodelación de servicios sanitarios de los usuarios, mobiliario de ventanillas y de consulta de usuarios. **Segunda fase.** Duración 4 semanas, incluye el cambio de mobiliario en las áreas post registrales, y en el área del Registro de Comercio, en los departamentos de matrículas, balances, área de “Mi Empresa” y remodelación de los servicios sanitarios de los empleados, área de cocineta, construcción de puerta de salida de emergencia, pared de marca. **Tercera fase.** Duración 2 semanas, incluye área (departamento) de documentos mercantiles y bodega general. Las 3 fases incluyen cambios de red de datos, tomas UPS, cielo falso y luminarias.

El expositor, de conformidad con las justificaciones de la unidad solicitante y con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, su reglamento y demás normativa aplicable, solicita al Consejo Directivo: I) Autorizar a la UACI, UFI y GIM, para incorporar modificación a la PAAC 2022, el monto de US\$320,000.00 para dar cobertura al proceso a gestionarse por parte de la GIM, para la contratación indicada y que en el informe consolidado del tercer trimestre, a presentar al consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. II) Autorizar al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, para que suscriban los documentos correspondientes para las modificaciones de la PAAC.

Por tanto, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y lo expuesto, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas:

ACUERDA: I) Autorizar a la UACI, UFI y GIM, para incorporar modificación a la PAAC 2022, el monto de US\$320,000.00 para dar cobertura al proceso a gestionarse por parte de la GIM, para la contratación indicada y que en el informe consolidado del tercer trimestre, a presentar al consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo o al Subdirector Ejecutivo, para que suscriban los documentos correspondientes para las modificaciones de la PAAC. **III) Comuníquese.** Expedido en San Salvador, veintiocho de julio de dos mil veintidós.



Jorge Camilo Trigueros Guevara,
Secretario del Consejo Directivo

